



MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA
NIT: 890.983.701-1

DECRETO N° 190
4 DE JULIO DE 2015

Código: PDO-FR-03

Versión: 01

Página 1 de 3

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

El Alcalde municipal de Alejandría, Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012,
y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, señala "***Incorporación de recursos***. *Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución*".

Que el Decreto No.1949 de 2012 " Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en materia presupuestal y se dictan otras disposiciones", en el Capítulo VII, Artículos 58 y 59, dispone que las Entidades Territoriales receptoras de asignaciones directas, incorporarán a su presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante Decreto expedido por el Alcalde, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión-OCAD.

Que de acuerdo con el Acta No 07 del 03 de julio de 2015, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD del Municipio de Alejandría, viabilizó, priorizó y aprobó 1 proyecto del fondo de compensación regional del sistema General de Regalías municipales de la Vigencia 2015 por valor de \$75.000.000 (SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS).

Que el objeto de dicho proyecto es: **El mantenimiento de los CER Piedras Abajo, La Inmaculada, La Institución Educativa Procesa Delgado Primaria y Liceo Alejandría del municipio de Alejandría, Antioquia. (\$75.000.000).**

Que se hace necesario incorporar al presupuesto de la vigencia fiscal 2015, el valor de \$75.000.000 (SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS).correspondiente al proyecto de

¡Juntos, apostémosle al progreso Alejandrino!

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55

Web: www.alejandria-antioquia.gov.co -email: alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-1	DECRETO N° 190 4 DE JULIO DE 2015	Código: PDO-FR-03
		Versión: 01
		Página 2 de 3

inversión viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD Municipal Mediante Acuerdo No 07 del 03 de julio de 2015.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho;

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: CREACIÓN CAPITULO PRESUPUESTAL INDEPENDIENTE. Crear el capítulo presupuestal independiente dentro del presupuesto general del municipio de Alejandría, correspondiente al Sistema General de Regalías, el cual estará compuesto por un presupuesto de ingresos y otro de gastos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar al presupuesto Municipal de ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para la vigencia 2015, el valor de **\$75.000.000** (SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS), por concepto de los Recursos de los Proyectos de Inversión viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD Municipal.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR INCORPORACIÓN
CAPITULO	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	0,00
	INGRESOS	0,00
A	Asignaciones Directas	0,00
TI.B.2.1.2	Recursos provenientes del FCR, FDR y/o CTI	75.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Incorporar al presupuesto Municipal de gastos el capítulo independiente del Sistema General de Regalías de la vigencia 2015, el valor de \$75.000.000 (SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS), por concepto de los Recursos de los Proyectos de Inversión viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD Municipal:

¡Juntos, apostémosle al progreso Alejandrino!

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55

Web: www.alejandria-antioquia.gov.co -email: alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA
NIT: 890.983.701-1

DECRETO N° 190
4 DE JULIO DE 2015

Código: PDO-FR-03

Versión: 01

Página 3 de 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR INCORPORACIÓN
	GASTOS	0,00
A	GASTOS DE INVERSIÓN	0,00
A.30.2.2	Mantenimiento de los CER Piedras Abajo, La Inmaculada, La Institución Educativa Procesa Delgado Primaria y Liceo Alejandría del municipio de Alejandría, Antioquia	75.000.000

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


UBER ARBEY AGUILAR CARMONA

Alcalde Municipal

¡Juntos, apostémosle al progreso Alejandrino!

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55

Web: www.alejandria-antioquia.gov.co -email: alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co

Dto. 190. 4 Julio 2015



ODAD MUNICIPIO DE ALEJANDRIA-ANTIOQUIA

**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
ALEJANDRIA
SECRETARÍA TÉCNICA**

ACTA No. 7

La Secretaria Técnica del OCAD ALEJANDRIA, en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; 8° de del Decreto 1075 de 2012; 2° y 5° del Acuerdo 4 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del presidente, convocó el 11 de Junio de 2015 a sesión virtual para el día 23 de junio de 2015, entre las 10am y 12pm y remitió los archivos que contienen información relevante para el proyecto para su consideración y aprobación u otras decisiones que se puedan adoptar. Durante esta sesión de OCAD se presentaron algunas observaciones por parte del delegado del gobierno Nacional; por ello la secretaria técnica solicito levantar la sesión de OCAD para subsanar dichas observaciones y reunir nuevamente el OCAD para el día 03 de julio de 2015, como efectivamente se hizo en modalidad virtual entre las 10am y 12:35pm. Así mismo informó a los integrantes del OCAD que el correo habilitado para la participación en el OCAD es planeacion@alejandria-antioquia.gov.co.

MIEMBROS DEL OCAD

Participaron en la sesión del OCAD (Regional, departamental y municipal) los siguientes miembros:

No.	NOMBRE	ENTIDAD - CARGO	CORREO - HORA	NIVEL DE GOBIERNO QUE REPRESENTA
1	KARLA BIBIANA MORA MARTINEZ	DNP	kmora@dnps.gov.co 10 am	Gobierno Nacional
2	MARIA EUGENIA RAMOS	GOBERNACION DE ANTIOQUIA- Directora planeación	maria.ramos@antioquia.gov.co 10 am	Gobierno Departamental
3	UBER ARBEY AGUILAR CARMONA	MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA- ALCALDE	uberaguilar@gmail.com 10 am	Gobierno Municipal
4				Representantes de las Universidades Públicas (4) y Privadas (2) (aplica para OCAD de CTI)

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Instalación Oficial del OCAD por medio de Alcalde.
4. Espacio para la respuesta a observaciones realizadas por la delegada del DNP durante sesión de OCAD realizada el pasado 23 de junio de 2015.
5. Votación de los delegados sobre el proyecto: MANTENIMIENTO DE LOS CER PIEDRAS ABAJO, LA INMACULADA, LA INSTITUCION EDUCATIVA PROCESA DELGADO PRIMARIA Y LICEO ALEJANDRÍA DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA-ANTIOQUIA.
6. Votación para aprobación de ejecutor del proyecto.
7. Cierre de sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El día 03 de julio de 2015, la secretaria técnica a través del correo electrónico enviado a los miembros de OCAD ALEJANDRIA, manifestó que siendo las 10am se da apertura a la sesión e indica que una vez recibida la confirmación de participación por cada uno de los miembros, la sesión del OCAD cuenta con el quórum requerido de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º y numeral 9º del artículo 8º del Decreto 1075 de 2012, determinando que existía al menos un representante por cada nivel de gobierno, así como uno de los miembros de las universidades (aplica para OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación) con lo que se acreditó quórum necesario para deliberar y tomar decisiones.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Secretaría Técnica presentó a consideración de los miembros del OCAD, el orden del día antes señalado, el cual fue aprobado *sin* modificaciones..

3. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA DEL PROYECTO O DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE CONTRATAR LA INTERVENTORÍA O APROBAR VIGENCIAS FUTURAS

3.1. La Secretaría Técnica presentó a consideración del OCAD, la decisión de VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR, DESIGNAR ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA:

La Secretaría Técnica informa que el proyecto (SI) cumple con el trámite de verificación de requisitos adelantado por la secretaria de planeación municipal como instancia competente y que lo remitió al comité consultivo mediante comunicación de fecha 02 de Mayo de 2015 quien (SI) emitió concepto no vinculante mediante comunicación de fecha 19 de Mayo de 2015, documentos que hacen parte integral de la presente acta.

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015050210003	MANTENIMIENTO DE LOS CER PIEDRAS ABAJO, LA INMACULADA, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROCESA DELGADO PRIMARIA Y LICEO ALEJANDRIA DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA, ANTIOQUIA.	Desarrollo Social - Infraestructura social y comunitaria	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.274.950.552,00
Fuentes		Tipo de recurso		Valor
Municipios - ALEJANDRIA	Fondo de compensación regional		2015	\$75.000.000,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$75.000.000,00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes		Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - ANTIOQUIA	Propios		2015	\$1.062.475.276,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - ALEJANDRIA	Fondo de compensación regional	2015	\$75.000.000,00		\$0,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE ALEJANDRIA-ANTIOQUIA			Valor	\$1.137.475.276	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE ALEJANDRIA-ANTIOQUIA			Valor	\$75.000.000	
Acuerdo de requisitos	Acuerdo 017 de 2013. (Nota: Acuerdo 13 de 2012 aplica únicamente para proyectos presentados antes del 31 de					

con que se aprobó	diciembre de 2013; Acuerdo 17 de 2013 para proyectos radicados a partir de 1 de enero de 2014 y Acuerdo 15 de 2013 para proyectos de FCTel)
-------------------	---

La Secretaría Técnica informa que el día (2) mes (MAYO) año (2015), se solicitó concepto al Comité Consultivo y el día (19) mes (MAYO) año (2015), SI se pronunció.

La Secretaría Técnica sometió a decisión del OCAD, el proyecto antes citado, con el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	VIABILIZA	PRIORIZA	APRUEBA	ENTIDAD EJECUTORA	INSTANCIA CONTRATACIÓN INTERVENTORIA	VIGENCIA FUTURA	BIENO EN EL QUE SE RECIBE EL BIEN O SERVICIO
NIVEL NACIONAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	MUNICIPIO DE ALEJANDRIA	MUNICIPIO DE ALEJANDRIA	NO APLICA	POSITIVO
NIVEL DEPARTAMENTAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	MUNICIPIO DE ALEJANDRIA	MUNICIPIO DE ALEJANDRIA	NO APLICA	POSITIVO
NIVEL MUNICIPAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	MUNICIPIO DE ALEJANDRIA	MUNICIPIO DE ALEJANDRIA	NO APLICA	POSITIVO

Durante el desarrollo de la sesión virtual el sentido del voto se recibió como señala a continuación.

RECIBIDO DE LAS VOTACIONES			
NIVEL DE GOBIERNO QUE REPRESENTA	REMITIDO POR	MEDIO DE ENVÍO (Correo Electrónico, Fax)	HORA
NIVEL NACIONAL	KARLA BIBIANA MORA MARTINEZ	CORREO ELECTRONICO	12:13PM
NIVEL DEPARTAMENTAL	MARIA EUGENIA RAMOS	CORREO ELECTRONICO	11:57AM
NIVEL MUNICIPAL	UBER ARBEY AGUILAR CARMONA	CORREO ELECTRONICO	12:24PM

Los soportes del recibo de las votaciones de la sesión virtual hacen parte integral de la presenta Acta.

Con base en la anterior votación, el ODAD DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRIA-ANTIOQUIA SI viabilizó, SI priorizó y SI aprobó el citado proyecto y designó como entidad pública ejecutora del proyecto a MUNICIPIO DE ALEJANDRIA-ANTIOQUIA y designó como instancia encargada de contratar la interventoría al MUNICIPIO DE ALEJANDRIA-ANTIOQUIA

4. RESPUESTA A OBSERVACIONES

Durante la sesión del ocad se dio respuesta a las observaciones emitidas por la delegada del DNP durante la primera sesión de ocad que se llevó a cabo el día 23 de junio de 2015.

Las observaciones y sus respuestas son:

1. Explicar las razones de por qué en la MGA (página 4), el Departamento aparece como beneficiario del proyecto cuando es un cooperante que aporta 1.062.475.276 pesos? Se debe corregir la MGA y cargarla nuevamente al suifp.

Respuesta: se corrigió y retransmitió al SUIFP la MGA y el departamento de antioquia aparece como cooperante.

2. El proyecto presenta tres tarjetones cargados. Uno de ellos no corresponde al proyecto en cuestión sino al proyecto de la cancha de futbol. Adicionalmente, los dos tarjetones restantes no cuentan con evidencia fotográfica. Se recuerda que es un tarjetón por proyecto por lo que para la próxima sesión del

OCAD solo debe haber un tarjetón. Se debe cargar nuevamente en el suifp el tarjetón y hablar con Dora y el Ing. Gildardo del Suifp para descargar los documentos que no apliquen.

Respuesta: Se solicito a la mesa de ayuda del SUIFP y al ingeniero **GILDARDO MELO GARNICA** quien labora en el Grupo de Coordinación del SGR - Apoyo SUIFP. que por favor retiran del sistema SUIFP los tarjetones que no corresponden al proyecto y esta fue la respuesta dada el dia 23 de junio de 2015:

Muy buenas tardes,

Después de consultar el caso con el Ingeniero Balmiro Pallares, quien es el llder técnico SUIFP, me informa que por trazabilidad del proyecto y por este ya haber estado en verificación y regreso a la situación inicial para retransmitir el proyecto no es factible eliminar los documentos solicitados.

De la misma forma recomienda para la siguiente verificación revisar el tarjetón que presente el cargue al sistema en la ultima fecha.

Cordialmente,

GILDARDO MELO GARNICA.

Grupo de Coordinación del SGR - Apoyo SUIFP.

Subdirección Territorial y de Inversión Pública.

Edificio Gomez, Cr. 10 No. 24 - 49, Piso 6.

3815000 Ext 2460

gamelo@dnv.gov.co

Cel. 3134249546

Complementando la respuesta del punto 2 se adjuntaron fotografías en el tarjetón y se cargó nuevamente en el SUIFP.)

5. CIERRE DE SESION

Agotado el orden del día, siendo las (12:35PM) se dio por terminada la sesión virtual del OCAD ALEJANDRIA.

En constancia se firma la presente acta a los (TRES) 3 días del mes de Julio de 2015.




UBER ARBEY AGUILAR CARMONA

Alcalde

PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
ALEJANDRIA



JULIAN HUMBERTO VASQUEZ MONTOYA
Secretario de Planeación, OOPP y Vivienda
SECRETARIO TÉCNICO

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
ALEJANDRIA

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio
2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.

ACUERDO No. 7 DE 03/07/2015

03/07/2015

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD ALEJANDRIA

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades

Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señalados.

Que conforme al artículo 25 de la Ley 1606 de 2012 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bionalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bionalidades de dicho Sistema.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que la Secretaria Técnica del OCAD MUNICIPIO DE ALEJANDRIA - ANTIOQUIA, en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012; 8° de del Decreto 1075 de 2012; 2° y 5° del Acuerdo 4 de 2012 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, previa solicitud del presidente, convocó mediante correo electrónico del 11 de Junio de 2015 convoco a sesión virtual para el día 23 de junio de 2015, entre las 10am y 12pm y remitió los archivos que contienen información relevante para el proyecto para su consideración y aprobación u otras decisiones que se puedan adoptar. Durante esta sesión de OCAD se presentaron algunas observaciones por parte del delegado del gobierno Nacional; por ello la secretaria técnica solicito levantar la sesión de OCAD para subsanar dichas observaciones y reunir nuevamente el OCAD para el día 03 de julio de 2015, como efectivamente se hizo en modalidad virtual entre las 10am y 12:35pm. Así mismo informó a los integrantes del OCAD que el correo habilitado para la participación en el OCAD es planeacion@alejandria-antioquia.gov.co.

Que en la convocatoria remitió los archivos que contienen información relevante y necesaria para que los miembros del OCAD viabilicen, prioricen y aprueben el proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente acuerdo, así como para designar la entidad pública ejecutora del proyecto, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo y aprobar las vigencias futuras.

Que el día 03 de Julio de 2015, la Secretaria Técnica a través de correo electrónico enviado a los miembros del OCAD ALEJANDRIA manifestó que siendo las 10 am se da apertura a la sesión, indicando que una vez recibida la confirmación de participación por cada uno de los miembros, la sesión del OCAD cuenta con el quórum requerido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 y numeral 9 del artículo 8° del Decreto 1075 de 2012..

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que la(s) decisión(es) que se adopta(n) a través del presente Acuerdo, se encuentra(n) soportada(s) en el/las Acta(s) No(s). 7 del 03 de Julio de 2015, suscrita(s) por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD ALEJANDRIA, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN , APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA

Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2015050210003	MANTENIMIENTO DE LOS CER PIEDRAS ABAJO, LA INMACULADA, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROCESA DELGADO PRIMARIA Y LICEO ALEJANDRIA DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA.	Desarrollo Social - Infraestructura social y comunitaria	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1.137.475.276,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - ALEJANDRIA	Fondo de compensación regional		2015	\$75.000.000,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$75.000.000,00			
Cofinanciación				
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Departamentos - ANTIOQUIA	Propios	2015	\$1.062.475.276,00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - ALEJANDRIA	Fondo de compensación regional	2015	\$75.000.000,00		\$0,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA - ANTIOQUIA			Valor	\$1.137.475.276	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA - ANTIOQUIA			Valor	\$75.000.000	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 17 de 2013. (Nota: Acuerdo 13 de 2012 aplica únicamente para proyectos presentados antes del 31 de diciembre de 2013; Acuerdo 17 de 2013 para proyectos radicados a partir de 1 de enero de 2014 y Acuerdo 15 de 2013 para proyectos de FCTel)					

ARTÍCULO 01. Las entidades designadas en el (los) artículo(s) anterior(es) como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 02. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

ARTÍCULO 03. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 013 de 2012 / Acuerdo 017 de 2013 / Acuerdo 015 de 2013.

ARTÍCULO 04. De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1949 de 2012, aclarado con Circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, el/ los ejecutor(es) cuenta(n) con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

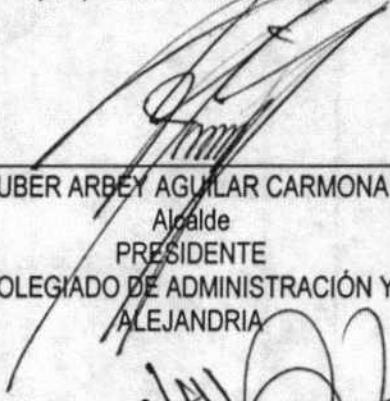
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 05: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.


ARTÍCULO 07. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Alejandria a los (tres) 3 días del mes de Julio de 2015.



UBER ARBEY AGUILAR CARMONA
Alcalde
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
ALEJANDRIA



JULIAN HUMBERTO VASQUEZ MONTOYA
Secretario de Planeación, OOPP y Vivienda
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
ALEJANDRIA

Fecha de la sesión del OCAD: (03/07/2015)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (03/07/2015) y No.7

1. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio
2. Afectación de presupuestos de posteriores bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.